



**INSTRUCTIVO PARA PAGO DE ARANCELES  
2º SEMESTRE 2017  
PROGRAMAS DE GRADOS ACADEMICOS**

***El pago de aranceles del 2º Semestre se efectuará entre el 30 de Octubre y el 17 de Noviembre 2017***

1. Todos los alumnos matriculados para el año académico 2017 deben pagar aranceles en el período establecido para ello, de acuerdo al Reglamento Interno de Beca de Arancel. Los montos a pagar por alumno pueden ser revisados en planilla excel ordenada por RUT que es enviada vía correo electrónico.
2. Los alumnos que posterguen sus estudios o renuncien antes de los 30 días de iniciado el semestre académico (31 de Marzo), no cancelan arancel correspondiente al semestre que se está postergando o renunciando.
3. En el caso de postergación de estudios o renuncia después de los 30 días de iniciado el semestre académico, se retendrá un porcentaje del arancel de acuerdo a las normativas vigentes al momento de matricularse.
4. Se entiende que toda solicitud de formalización de postergación de estudios o renuncias debe ser aprobada por los Comités de programas respectivos y ratificada por la Comisión Coordinadora de Programas de Grados Académicos (CCPGA).
5. Los alumnos que rindan su examen de grado hasta el último día hábil de Abril de cada año, no pagarán matrícula ni arancel del nuevo año académico. Después de esta fecha y hasta el 31 de Mayo pagarán solo matrícula. Desde Junio en adelante pagarán matrícula y arancel.

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE ARANCELES**

- El pago de aranceles se puede realizar: al contado efectivo, cheque al día, tarjeta de crédito bancaria o tarjeta Presto.
- Los alumnos que cancelen arancel anual al contando obtendrán un 5% de descuento.
- Los alumnos pueden pagar aranceles: al contado o en 3 cheques (31 de Octubre, 30 de Noviembre y 29 de Diciembre)
- Los alumnos que mantengan deuda de aranceles de año(s)/semestre(s) anterior(es), deberán pagar o documentar lo adeudado y también realizar el trámite de pago de aranceles del semestre en curso. Quienes no cumplan con este requisito, se les aplicará el Decreto 0044829 del 30/12/2013, Título I, Art. 7: *“El estudiante que mantenga deuda al término de un período académico, deberá regularizarla de acuerdo a las instrucciones que para tal efecto considere la reglamentación respectiva, siendo éste un requisito necesario para formalizar la matrícula del período académico siguiente”.*

## VALORES ANUALES DE ARANCELES SEGÚN PROGRAMA

❖ Doctorado en Ciencias Biomédicas	\$ 3.000.000
❖ Doctorado en Ciencias Médicas y Especialidad	\$ 4.000.000
❖ Doctorado en Nutrición y Alimentos (Interfacultades)	\$ 3.700.000
❖ Doctorado en Psicoterapia (Interuniversidades)	\$ 4.320.000
❖ Magíster en Bioética (Interfacultades)	\$ 2.730.000
❖ Magíster en Informática Médica	\$ 3.380.000
❖ Magíster en:	\$ 2.800.000
- Biomedicina Celular y Molecular	
- Biología de la Reproducción	
- Ciencias Médicas y Biológicas mención Nutrición	
- Educación en Ciencias de la Salud	
- Farmacología	
- Fisiología	
- Fisiopatología	
- Genética	
- Inmunología	
- Microbiología	
- Morfología	
- Neurociencias	
- Ocupación y Terapia Ocupacional	